

Buenos Aires, 29 de agosto de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Mitre 2358 de la ciudad de Posadas (Misiones), sede de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento; y

Considerando:

Que el vencimiento de dicho contrato operó el 30 de junio de 1994.-

Que a fs. 33 obra el dictamen del Cuerpo de Peritos Tasadores acerca del valor locativo del inmueble, el cual se fijó en \$ 15.895.-

Que a fs. 63/64 luce el contrato de locación suscripto por el señor Juez en ejercicio de la Presidencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, doctor Mario Osvaldo Boldú y el doctor Hugo Alberto Sottile, propietario del inmueble de referencia.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar -convalidando lo actuado- el contrato de locación, obrante a fs. 63/64, celebrado entre el señor Juez en ejercicio de la Presidencia de la citada Cámara, doctor Mario Osvaldo Boldú, y el doctor Hugo Alberto Sottile, propietario del inmueble de la calle Mitre 2358 de la Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones), sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 15.895.-), por el término de cinco (5) años, a partir del 1º de julio de 1994.-

2º) Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar la suscripción de contratos de locación sin que medie expresa autorización del Tribunal.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4º) Registrese y devuélvanse a la mencionada Subsecretaría de Administración. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
JULIO S. NAZARENO